AVISO DE CONVOCATORIA

La Alcaldía del Municipio de Calima El Darién, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas para que dentro del marco de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y mediante proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, consulten el proyecto de pliego de condiciones para la ejecución de:

PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2026.

El plazo para la ejecución del contrato es: El Plazo de ejecución será de veinticinco (25) días según calendario escolar de la vigencia 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a partir de la firma del inicio del contrato en el SECOP II.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: Para el presente proceso de selección aplicará en razón a la cuantía del presupuesto oficial asignado, la convocatoria limitada a Mipymes (micro y pequeña empresa), siempre y cuando se verifiquen los requisitos del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El interesado en adquirir el proyecto de pliego de condiciones lo podrá descargar del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co.

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos serán publicados en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co.

El presupuesto oficial, se ha fijado en la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($126.972.500), incluido IVA. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 588 de fecha diecisiete (17) de Junio de 2026.

El presente proceso de selección esta cobijado por el siguiente acuerdo internacional:

PAIS	ENTIDADES DE NIVEL MUNICIPAL INCLUIDAS	PRESPUESTO DEL CONTRATO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	No	No	No	No
CHILE	No	No	No	No
ESTADOS UNIDOS	No	No	No	No
EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	Si	SI	No	Si
LIECHENSTEIN Y SUIZA	No	No	No	No
MÉJICO	No	No	No	No
UNIÓN EUROPEA	No	No	No	No

El cronograma es el siguiente:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria	22 de julio de 2026	4:00 P.M.	SECOP II – Portal Único de Contratación
Publicación al proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	22 de julio de 2026	4:00 P.M.	SECOP II – Portal Único de Contratación
Plazo máximo para observaciones al proyecto de pliego de condiciones	29 de julio de 2026	Hasta las 4:00 P.M.	SECOP II – Portal Único de Contratación
Plazo máximo para manifestaciones convocatoria limitada a Mipymes.	29 de julio de 2026	Hasta las 4:00 P.M.	SECOP II – Portal Único de Contratación
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30 de julio de 2026	4:30 P.M.	SECOP II – Portal Único de Contratación
Acto Administrativo que ordena la apertura del proceso.	30 de julio de 2026	5:00 P.M.	SECOP II – Portal Único de Contratación
Publicación del Pliego Definitivo.	30 de julio de 2026	5:00 P.M.	SECOP II – Portal Único de Contratación
Aviso limitación a mipyme o si puede participar cualquier interesado.	30 de julio de 2026	5:00 P.M.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Plazo máximo recepción de manifestaciones de interés e inscripción de oferentes.	4 de agosto de 2026	Hasta las 5:00 P.M.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Plazo máximo para observaciones al pliego de condiciones	4 de agosto de 2026	Hasta las 5:00 P.M.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Conformación lista de oferentes (No se realiza sorteo) se conforma con todos los Inscritos	5 de agosto de 2026	10:00 A.M.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Visita para la inspección de las rutas (No obligatoria)	5 de agosto de 2026	11:00 A.M.	Alcaldía Municipal, Secretaría de Gobierno
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	5 de agosto de 2026	4:00 P.M.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Plazo para adendas	5 de agosto de 2026	Hasta las 5:00 P.M.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Plazo para presentar oferta	6 de agosto de 2026	Hasta las 5:00 P.M.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Apertura de propuestas	6 de agosto de 2026	5:10 P.M.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Evaluación de propuestas	10 de agosto de 2026	8:00 A.M.	Alcaldía Municipal, Secretaría de Gobierno
Publicación informe de evaluación	11 de agosto de 2026	5:00 P.M.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Traslado de la evaluación para			

observaciones y presentación de subsanaciones	14 de agosto de 2026	Hasta las 5:00 P.M.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Respuestas a observaciones	19 de agosto de 2026	2:00 P.M.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Acto de adjudicación del Contrato	19 de agosto de 2026	4:00 P.M.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Firma del Contrato	19 de agosto de 2026	5:00 P.M.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Entregas de garantías	20 de agosto de 2026	Hasta las 5:00 P.M.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Aprobación de las garantías	20 de agosto de 2026	6:00 P.M.	SECOP II– Portal Único de Contratación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación pública.

OBSERVACIÓN: Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, en la página Web Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. SECOP II.

El Municipio de Calima El Darién Valle, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública– SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo contratación: contratacion@calimaeldarien-valle.gov.co.

Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

Las condiciones de participación son:

a) Capacidad jurídica:

Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la

presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; además estar habilitada para prestar el servicio de transporte de pasajeros.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

- El tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, actualizado: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente, en original, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el registro único de proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, pero ambos deberán cumplir con la clasificación solicitada.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

El proponente, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
c. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, no inferior al 30% por participante.
f. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas****. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*"

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.*"

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la

Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales, según anexo: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional del revisor fiscal o contador según el caso.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente o secretaria u otros). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

- Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Certificado de Policía Judicial, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Certificado de Medidas correctivas, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Certificado de deudores alimentarios, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario según el caso.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Compromiso Anticorrupción (Anexo No 4).

- Por cada vehículo que se presente para cada ruta se debe anexar lo siguiente:

a) Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo.
b) Copia del Seguro obligatorio vigente.
c) Copia de la Revisión técnico mecánica vigente.
d) Copia póliza responsabilidad civil extracontractual vigente.
e) Copia licencia del conductor.
f) Copia de la cedula de ciudadanía del conductor.
g) Copia afiliación a la Seguridad Social del conductor de agosto de 2026 o pago de seguridad social de Julio de 2026.

- Presentar el documento donde conste la Habilitación de la empresa legalmente constituida, interesada en prestar el Servicio Público Transporte Terrestre Automotor Especial, documento que contiene autorización por mandato legal impuesta para esta modalidad transporte.

- En aplicación del artículo 2.2.1.6.10.1.1. Decreto No. 1079 de 2015 podrán participar en el presente proceso las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto o colectivo municipal de pasajeros habilitadas el Municipio de Calima El Darién Valle del Cauca o empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto o colectivo municipal de pasajeros habilitadas de otros Municipios que acrediten tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte.

- Se debe especificar el lugar donde está ubicada la empresa, así como la ubicación del punto o los puntos de despacho, especificando si son sedes propias o en arrendamiento.

- Presentar copia resolución de capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte para empresa de transporte especial.

- Acreditar como mínimo propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman la capacidad operacional para empresas de transporte público terrestre automotor especial.

- Acreditar paz y salvo por concepto de pago de la tasa especial de contribución emitido por la superintendencia de puertos y transportes.

- Acreditar certificación de cumplimiento estándares mínimos Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, certificado por el Ministerio del trabajo con una calificación total igual o mayor a 70.

El compromiso que según el numeral 1.41 debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 4 de los presentes pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

- Diligenciar todos los Anexos del presente documento.

b) Propuesta económica:

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, según anexo 8.
Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.
Plazo de ejecución.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades del anexo No. 8. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas parciales o alternativas por cada ruta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial y los precios unitarios oficiales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio así:

CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE	Contrato de prestación de servicios profesionales y asesorías con personas naturales y jurídicas	0.25%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	Todo pago	1%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	Todo pago	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	en todos los contratos superiores a 3 smlmv con entidades descentralizadas, entidades sin ánimo de lucro, y personas jurídicas	1%
TASA PRO-DEPORTES	Toda clase de contratos - servicios, suministros, arrendamientos, transportes, obras, asesorías, consultorías (excepto los contratos de prestación de servicios con persona natural)	2,5%
ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	Todo pago	2%

RETENCIONES	Retención en la fuente Renta	Personas naturales no declarantes de renta	6.0%
		Persona Jurídica y Natural declarante de renta	4.0%
	Retención de IVA	Persona Jurídica y PN Responsable de IVA	15%

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

c) Condiciones de Experiencia:

El proponente debe demostrar experiencia mínima en dos (2) contratos como prestador de servicios de transporte escolar para entes territoriales ejecutados en los últimos veinte (20) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV y que estén en mínimo uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
20102301	Transporte personal
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
  - Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin.
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Se puede acreditar copia del contrato con el acta final o de liquidación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la suma de las experiencias de los integrantes según el porcentaje de participación será la que se tengan en cuenta para cumplir con la experiencia solicitada.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto No. 0287 de 2026)

Requisitos habilitantes diferenciales experiencia con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

El proponente debe demostrar experiencia mínima en dos (2) contratos como prestador de servicios de transporte escolar para entes territoriales ejecutados en los últimos veinte (20) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en SMLMV y que estén en mínimo uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
20102300	Transporte personal
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
  - Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin.

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

  Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Se puede acreditar copia del contrato con el acta final o de liquidación.

  Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

d) Capacidad Financiera y organizacional:

Esta información será tomada del registro único de proponentes, del año 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ:

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 0.80
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 1

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores de Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.01

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores de Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

Se invita a todas las VEEDURÍAS constituidas en el Municipio de CALIMA EL DARIEN para que ejerzan el control social a la contratación que se está llevando a cabo en el Municipio.

Se firma en Calima El Darién, Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
Alcalde Municipal